APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LEBU, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 158 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

Concepción, 24 de octubre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 26 de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Lebu para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Lebu.
- La Resolución Exenta N° 185 de fecha 10 de diciembre de 2018, la Resolución Exenta N° 38 de fecha 5 de febrero de 2019 y la Resolución Exenta N° 99 de fecha 1 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Lebu para el Programa Mujeres Jefas de Hogar.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Lebu un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Lebu.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 26 de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 27 de noviembre de 2018, 31 de enero de 2019 y 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 185 de fecha 10 de diciembre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 38 de fecha 5 de febrero de 2019, y mediante la Resolución Exenta N° 99 de fecha 1 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 3 de octubre de 2019, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 3 de octubre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y

[redacted]

la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Lebu, para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Lebu, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR - MJH

En Concepción, a 3 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LEBU,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.160.300-8, representada legalmente por su Alcalde, don **Cristian Peña Morales,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Andrés Bello N° 233, comuna de Lebu, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"Mujeres Jefas de Hogar" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Lebu.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 26 de fecha 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 27 de noviembre de 2018, 31 de enero de 2019 y 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 185 de fecha 10 de diciembre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 38 de fecha 5 de febrero de 2019, y mediante la Resolución Exenta N° 99 de fecha 1 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio Ord. N° 1149 de fecha 10 de septiembre de 2019, la I. Municipalidad de Lebu solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa durante el año 2019 y que figuran destinados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliario, lo cual es sin perjuicio de la redistribución de recursos asignados al mismo ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales al Sub Ítem (42) Alimentación y alojamientos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional MJH contenida en el Memorándum N° 10/2019 de fecha 26 de septiembre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 32/2019 de 24 de septiembre 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SÉPTIMA, N° I, letra b, apartado b.2, **dice**:

SÉPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. *La segunda remesa estará condicionada a lo que establezca la* ***Ley de Presupuesto para el año 2019****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$14.135.000.- (catorce millones ciento treinta y cinco mil pesos)****, que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$12.240.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$1.895.000.-***
50	*Transferencias*	***$0.-***

	Beneficiarios/as	
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$14.135.000.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SÉPTIMA, N° I, letra b, apartado b.2, **debe decir:**

SÉPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. *La segunda remesa estará condicionada a lo que establezca la* ***Ley de Presupuesto para el año 2019****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$14.135.000.- (catorce millones ciento treinta y cinco mil pesos)****, que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$12.240.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$1.405.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$490.000.-***
	Totales	***$14.135.000.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluidas sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SÉPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS.

[redacted]

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Cristian Peña Morales** para representar a la **I. Municipalidad de Lebu** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 7631de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 46 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Cristian Peña Morales** en representación de la **I. Municipalidad de Lebu.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/ACL/VVV/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

RES. EX. 158, 24/10/2019

Chile en marcha

SERNAMEG ABOGADO REGIONAL REGIÓN BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR - MJH

En Concepción, a 3 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° 14.207.308-0, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LEBU,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.160.300-8, representada legalmente por su Alcalde, don **Cristian Peña Morales,** cédula nacional de identidad N° 10.445.260-4, ambos con domicilio en calle Andrés Bello N° 233, comuna de Lebu, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"Mujeres Jefas de Hogar" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Lebu.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 26 de fecha 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 27 de noviembre de 2018, 31 de enero de 2019 y 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 185 de fecha 10 de diciembre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 38 de fecha 5 de febrero de 2019, y mediante la Resolución Exenta N° 99 de fecha 1 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1149 de fecha 10 de septiembre de 2019, la I. Municipalidad de Lebu solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa durante el año 2019 y que figuran destinados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliario, lo cual es sin perjuicio de la

redistribución de recursos asignados al mismo ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales al Sub Ítem (42) Alimentación y alojamientos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional MJH contenida en el Memorándum N° 10/2019 de fecha 26 de septiembre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 32/2019 de 24 de septiembre 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.2, **dice:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. *La segunda remesa estará condicionada a lo que establezca la* ***Ley de Presupuesto para el año 2019****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$14.135.000.- (catorce millones ciento treinta y cinco mil pesos)****, que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$12.240.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$1.895.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$14.135.000.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.2, **debe decir:**

[redacted]

***SEPTIMO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. *La segunda remesa estará condicionada a lo que establezca la* ***Ley de Presupuesto para el año 2019****, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$14.135.000.- (catorce millones ciento treinta y cinco mil pesos)****, que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$12.240.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$1.405.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$490.000.-***
	Totales	***$14.135.000.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluidas sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Cristian Peña Morales** para representar a la **I. Municipalidad de Lebu** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 7631de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 46 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

CRISTIAN PEÑA MORALES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LEBU

LWP/RRF/ACL/VJV/mf

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 32 / 2019

DE : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. **Modificación Presupuesto Sernameg de Lebu, de ingreso 10 de septiembre 2019.**

REF. : **Solicitud de modificación presupuesto Sernameg Programa MJH, comuna Lebu**

CONCEPCIÓN, 24 SET. 2019

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de Penco de acuerdo a lo expuesto en el **Of.N°1149 con fecha de ingreso 10 de septiembre 2019 de la Municipalidad de Lebu.** El ejecutor del Programa MJH, requiere llevar a cabo una modificación **del presupuesto SernamEG,** a fin de dar cumplimiento a lo comprometido por programa.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA**, según lo establece el convenio del Programa MJH, y de acuerdo al Memo N°10 del 26 de septiembre de 2019, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional encargada Valeska Jara Vega, revisión DAF SernamEG y oficio del ejecutor que se adjunta.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIOBÍO

LWP/RRF//ISC/VJV/vjv
Distribución:
- Prog PMJH.
- DAF Sernameg

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°10 - 2019

DE : VALESKA JARA VEGA
PROFESIONAL PROGRAMA PMJH

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG BIOBIO

REF. : Modificación Presupuesto Programa de PMJH, Of.1149 con Fecha de ingreso 10 de septiembre 2019 de la Municipalidad de Lebu.

CONCEPCIÓN, 26 de Septiembre de 2019

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **Of. N° 1149 de la Municipalidad de Lebu,** ejecutor del Programa PMJH, se requiere llevar a cabo una modificación **del presupuesto SernamEG** según el Proyecto 2019.

En el ítem **(40) Gastos Operacionales,** sub ítem (49) Otros Gastos Operacionales existe un monto de $ 740.000 que no se utilizará, por lo que se solicita reasignar $ 490.000 a **sub ítem (62) Mobiliario** y trasladar $ 250.000 a ítem **(42) Alimentación y Bebidas.** Con esta modificación se pretende comprar unos toldos para aumentar los espacios de comercialización de las mujeres y contratar un servicio café para el encuentro comunal del programa.

Quedando de la siguiente forma:

Presupuesto Anual SernamEG

ITEMES (solo ítem que se modifican)	Sub Ítem actual	Incremento/ Diferencia	Ítem Modificado
(20)Gastos en Personal			
(21) Personal a Honorario	**$ 12.240.000**		**$12.240.00**
(40) Gastos Operacionales	**$ 1.895.000**	**-$490.000**	**$1.405.000**
(42) Alimentación y Bebidas	$ 350.000 ✓	+250.000 ✓	$600.000 ✓
(43) Materiales de Uso y Consumo	$200.000		
(45) Gastos de Traslado	$300.000		
(46) Publicidad y Difusión	$305.000		
(47) Servicios Generales	$0		
(48) Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0		
(49) Otros gastos Operacionales	$740.000 ✓	-$740.000 ✓	$0 ✓
(60) Gastos de Inversión	**$0**	**+490.000**	**$490.000**
(62) Mobiliario	$0 ✓	+490.000 ✓	$490.000 ✓
(63) Máquinas y Equipos	$0	$0	$ 0
(64)Equipos Informáticos	$0	$0	$0
Total Presupuesto 2019	**$14.135.000**		**$14.135.000**

Según lo señalado, se autoriza y registra el cambio y distribución presupuestaria por las razones que se exponen en el oficio N°**1149** de la municipalidad de Lebu. Conforme solicitud queda vigente nuevo plan de cuentas remitido a través de oficio citado.

Esta modificación de Ítems es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas y evaluadas de acuerdo a supervisiones técnicas realizadas a este programa.

Atentamente,

VALESKA JARA VEGA
PROFESIONAL PROGRAMA PMHJ.
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

LWP/ISC/VJV/vjv
Distribución:
-Programa de PMJH
-Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LEBU
UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Lebu
Capital Provincial

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
12 SET. 2019
INGRESO Nº 324878

ORD.: Nº 1149
ANT.: No hay.
MAT.: Envía Solicitud de modificación de Presupuesto aporte SERNAMEG 2019.-

Lebu, 10 SET. 2019

A : SRA, LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIO BIO.

DE : SR. CRISTIÁN PEÑA MORALES
ALCALDE
COMUNA DE LEBU

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a Usted para solicitar modificación presupuestaria de aportes SERNAM, ejecución año 2019 del Programa Mujeres Jefas de Hogar. Dicha modificación corresponde a saldo que esta disponible en gastos operacionales sub item 49 otros gastos operacionales correspondiente a **$740.000**, los cuales serán designados a los ítems de gastos de inversión mobiliario la suma de **$490.000** para la compra de toldos y gastos operacionales específicamente alimentación un monto de **$250.000** lo que estará destinado a entregar un servicio de alimentación en las actividades que están por realizar.

Especificando que se realizaran compras de toldos lo que contribuirá a potenciar y acceder espacios de comercialización y por otro lado designar recursos a ítem de alimentación lo que nos permitirá entregar un servicio en las actividades de evaluación y ceremonia de egreso del PMJH. Se adjunta tabla de presupuesto y modificación.-

Lo anterior de acuerdo a su solicitud y fines pertinentes, saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE LEBU
ALCALDE

CRISTIAN PEÑA MORALES
ALCALDE
COMUNA DE LEBU

CPM/DSS//lbb
DISTRIBUCIÓN:
- La Indicada
- Of. Partes
- Archivo PMTJH

TABLA PRESUPUESTO APORTE SERNAMEG ESTIPULADO EN CONVENIO AÑO 2019.

Cta.	Ítem	Recurso Dinero
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$12.240.000
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$1.895.000.-
50	Transferencia a beneficiarias	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	TOTALES	**$14.135.000.-**

TABLA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO APORTE SERNAMEG AÑO 2019.

Cta.	Ítem	Recurso Dinero
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$12.240.000.-
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$1.405.000.-
50	Transferencia a beneficiarias	$0.-
60	Gastos de Inversión	$490.000.-
	TOTALES	**$14.135.000.-**

MUNICIPALIDAD DE LEBU
ALCALDE

CRISTIÁN PEÑA MORALES
ALCALDE
COMUNA DE LEBU